



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXIV - Nº 180/24 – 15 DE OCTUBRE DE 2024**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE  
Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA  
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA  
Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES  
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA  
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA  
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI  
Escribana General Municipal: Esc. Romina Soledad CORBETTA

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA  
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY  
Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA  
Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE  
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI  
Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE  
Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER  
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT  
Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS  
Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO  
Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia”

## **COMUNICADO**

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2024, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) CUADRILLA COMPUESTA DE SEIS (6) OPERARIOS, UN (1) CHOFER Y UN (1) VEHÍCULO TIPO 4X4, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 9223/2024.

**FECHA DE APERTURA:** 24 DE OCTUBRE DEL 2024.

**HORA:** 10:00 horas.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** Vía plataforma digital ZOOM.

**LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS:** Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

**CONSULTAS DEL PLIEGO:** Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: [dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar) o [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com)

USHUAIA, 14 de Octubre de 2024.

Firmado por RACCA Mariel Lucia Jefa de Div.  
Planificación y Contrataciones  
- Dir. Compras Mayores y Menores el día  
14/10/2024 con un certificado emitido por  
Autoridad Certificante de Firma Digital



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

1690

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 7<sup>º</sup> SEP. 2024

VISTO el expediente E-8821/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un subsidio en pesos, por la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00), a favor de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón - C.U.I.T. N° 30-67576407-3, destinado a afrontar parte de los gastos ocasionados en la organización del Torneo "International Cup of Men's Champions Club".

Que en el adjunto 7 luce la intervención del Subsecretario de Unidad Intendencia, quien ha indicado que por disposición de la superioridad se ha autorizado el otorgamiento.

Que en el adjunto 23, se ha incorporado el Informe C.G.D. N° 01/2024, a través del cual se indicó que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que será responsable de su rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir del otorgamiento, la Sra. Irma Nelly FIGUEROA - D.N.I. N° 14.241.975 en su carácter de Presidenta de la Federación, de conformidad con lo establecido en el Inciso 9 del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, o la que en el futuro la reemplace.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, Inciso 7 de la Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón - C.U.I.T. N° 30-67576407-3, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00), destinado a afrontar

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

### III.2.

parte de los gastos ocasionados en la organización del Torneo "International Cup of Men's Champions Club".

ARTÍCULO 2°.- Será responsable de la rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de la percepción, la Sra. Irma Nelly FIGUEROA, D.N.I. N° 14.241.915, en su carácter de Presidenta de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, y de conformidad con lo establecido en el inciso 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, o la que en el futuro la reemplace. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar registrado que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7) de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia ante futuras tramitaciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio.


ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1510000.

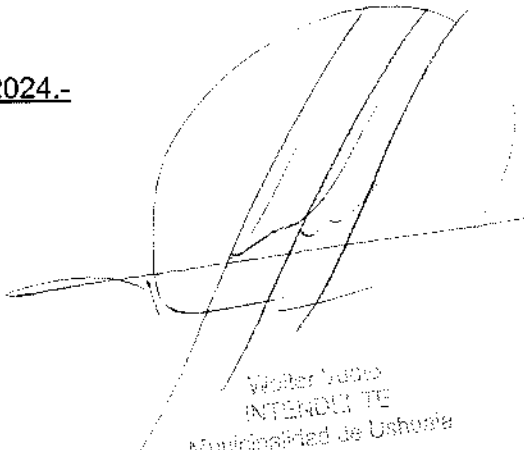
ARTÍCULO 5°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1690 /2024.-

lc

  
SEBASTIÁN TRIANTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Víctor Julio  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2<sup>º</sup> SEP. 2024

VISTO el Expediente E-9083/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de servicios destinados a los festejos del 140° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación Mediante Notas de Pedido N° 188 a 194 del corriente año, obrantes en el expediente.

Que a través de la Resolución S.C. y E. y S.E. y F. N° 13/2024, se ha autorizado el llamado a Licitación Pública N° 53/2024 para la mencionada contratación, con un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 63.685.200,00).

Que por Decreto Municipal N° 1590/2024, se han declarado desiertos, del mencionado procedimiento licitatorio, los renglones N° 1 a 4 y 6 a 11 inclusive, por no haberse recepcionado ofertas para los mismos.

Que al persistir la necesidad, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotizaciones para la Contratación Directa N° 251/2024, previendo la apertura de ofertas de la misma para el día veinticuatro (24) de septiembre del corriente año

Que se han recepcionado SIETE (7) ofertas de las firmas: 1) TOFALETTI DEBORA LORENA, C.U.I.T. N° 27-27992314-1 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$ 14.000.000,00), correspondiente al renglón N° 3; 2) NADAL GABRIELA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 39.000.000,00), correspondiente al renglón N° 4; 3) PIANTONI CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-30339510-6, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 15.060.500,00), correspondiente a los renglones N° 5 al 9; 4) NAVARRO HERNAN C.U.I.T. N° 20-22847509-3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 4.010.000,00), correspondiente a los renglones N° 6 al 9; 5) POBLETE SILVANA C.U.I.T. N° 27-17098215-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 469.200,00), correspondiente al Renglón N° 1; 6) MALLEMACI JORGE C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.470.000,00) correspondiente a los renglones N° 6 al 8; y 7) IMPRENTA FORMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70780084-0 por la suma total de PESOS

///.2.

ca  
cc  
CA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 9.950.000,00), correspondiente a los renglones N° 5 al 9; según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 55.

Que se han remitido las actuaciones al sector solicitante a los fines de efectuar el análisis de aquellas ofertas que fueran recibidas y resultaran admisibles, interviniendo la Coordinadora de Comunicación y Extensión Cultural y la Jefa Dpto. Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación, quienes efectuaron dicho análisis y posterior elección, según consta en notas de adjuntos N° 64 y 66 respectivamente.

Que en virtud de lo expuesto, respecto a la Contratación Directa N° 251/2024, resulta pertinente: a) Declarar desiertos los renglones N° 2 y 10, por no recepcionarse ofertas para los mismos; b) Desestimar la oferta presentada para el renglón N° 3 por la firma TOFALETTI DEBORA LORENA, C.U.I.T. N° 27-27992314-1, por incurrir en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69 inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693; c) Declarar fracasado el renglón N° 3 de la mencionada contratación por no recepcionarse ofertas admisibles para el mismo.

Que en el mismo orden de ideas se estima conveniente adjudicar la Contratación Directa N° 251/2024 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma POBLETE SILVANA, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 469.200,00); el renglón N° 4 a la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 39.000.000,00); los renglones N° 5 y 9 a la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.140.000,00), y los renglones N° 6, 7 y 8 a la firma NAVARRO HERNAN, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 3.418.000,00); por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar el gasto.

Que han tomado debida intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Cultura y Educación, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 247 /2024.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 4) de

///.3.

u  
u  
A



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3.

la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 315/2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar desiertos los renglones N° 2 y 10 de la Contratación Directa N° 251/2024 referente a la contratación de servicios destinados a los festejos del 140° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, según lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, al no recepcionarse ofertas para los mismos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta presentada por la firma TOFALETTI DEBORA LORENA, C.U.I.T. N° 27-27992314-1 para el renglón N° 3 del mencionado procedimiento, por incurrir en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69 inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el renglón N° 3 de la mencionada contratación por no recepcionarse ofertas admisibles para el mismo. Ello, por lo expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 251/2024 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma POBLETE SILVANA C.U.I.T. N° 27-17098215-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 469.200,00); el renglón N° 4 a la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 39.000.000,00); los renglones N° 5 y 9 a la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.140.000,00), y los renglones N° 6, 7 y 8 a la firma NAVARRO HERNAN C.U.I.T. N° 20-22847509-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 3.418.000,00); referente a la contratación enunciada en el Artículo 1°, por ajustarse técnica y económicamente a los

///.4.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4.

intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

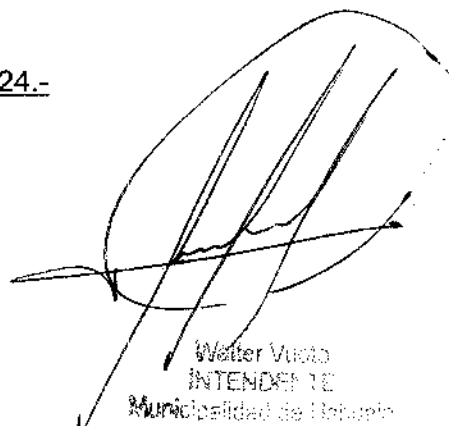
ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 49.027.200,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, discriminados de la siguiente manera: la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 469.200,00) con Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.558.000,00) con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1691 /2024.-

la  
ic

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 SEP. 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2024, ha fallecido el Sr. Juan Ignacio MACIAS, empleado municipal, quien ha prestado servicios en la Dirección de Defensa Civil.

Que el fallecimiento del mismo, conmueve y enluta a la comunidad municipal toda.

Que, el Departamento Ejecutivo estima conveniente declarar duelo municipal, para el día treinta (30) de septiembre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 153 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

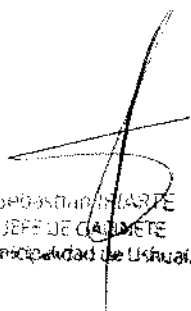
D E C R E T A

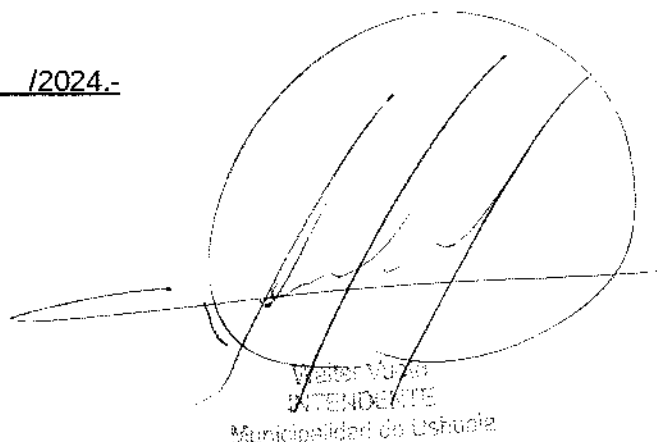
ARTÍCULO 1°.- Declarar el día treinta (30) septiembre de 2024 de duelo municipal, con motivo del fallecimiento de Sr. Juan Ignacio MACIAS, quien fuera empleado municipal, dependiente de la Dirección de Defensa Civil. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1697 /2024.-

  
Sebastián ARIARTE  
JEFE DE CABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Vástor VUJAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 SEP. 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2365/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Señora Benigna Andrea VAZQUEZ, D.N.I. N.° 92.859.290.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA

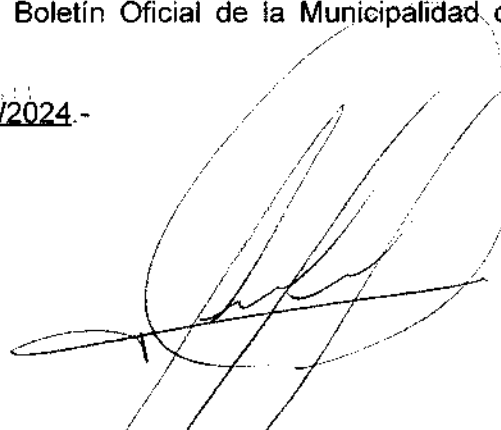
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2365/2023, como Asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Señora Benigna Andrea VAZQUEZ, D.N.I. N.° 92.859.290 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1693 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 15 DE OCT. 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2362/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Sr. Daniel Alejandro SANTAMARIA, D.N.I. N° 23.157.452.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2362/2023, como Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Sr. Daniel Alejandro SANTAMARIA, D.N.I. N° 23.157.452 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

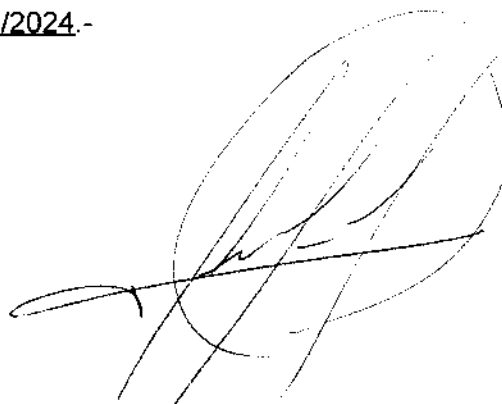
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

16 94 00

DECRETO MUNICIPAL N° 1694/2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Municipalidad de Ushuaia  
Intendente Municipal



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 15 de octubre de 2024

USHUAIA, 15 DE SEPT. 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2442/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Subsecretario de Participación y Gestión Comunitaria al Señor Juan Manuel ROMANO, DNI N° 25.144.091.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

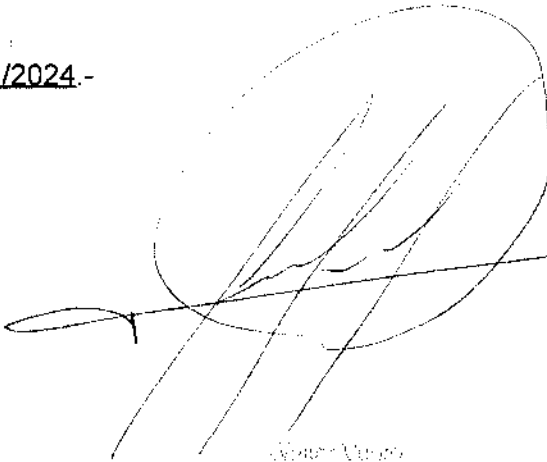
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2442/2023, como Subsecretario de Participación y Gestión Comunitaria al Señor Juan Manuel ROMANO, DNI N.° 25.144.091 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1695 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15 de octubre de 2024

USHUAIA, 15 de OCT. 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 156/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, al Sr. Pablo Esteban RIFFO TORRES, D.N.I. N° 32.983.170.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

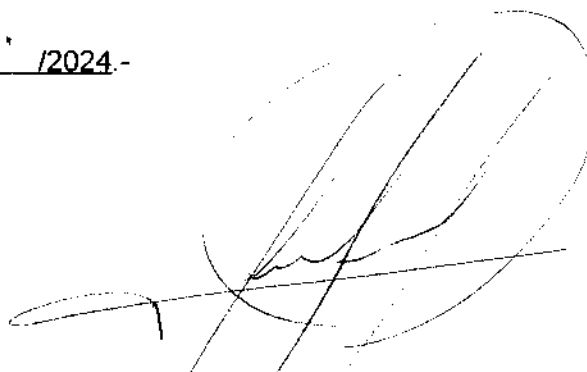
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 156/2024, como Asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, al Sr. Pablo Esteban RIFFO TORRES, D.N.I. N° 32.983.170 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1696 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 15 de octubre de 2024

USHUAIA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2399/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Asistente, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación al Sr. Iván Nelson PACHECO GODOY D.N.I. N° 25.075.782.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2399/2023, como Asistente, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación al Sr. Iván Nelson PACHECO GODOY D.N.I. N° 25.075.782. a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1697 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Víctor María  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15 de octubre de 2024

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2443/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Asistente, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, al Sr. Flavio Javier DE MAYOLAS, DNI N.° 17.054.869.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

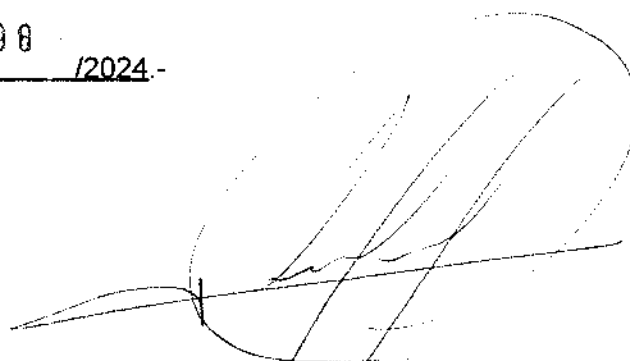
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2443/2023, como Asistente dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, al Sr. Flavio Javier DE MAYOLAS, DNI N.° 17.054.869 a partir del día treinta (30) de septiembre. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1698 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vireto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024 - Año del Centenario de la creación de la Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2385/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Coordinador de Redes Comunitarias al Sr. Ricardo Danilo CHAMARRO, DNI N.° 34.702.065.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

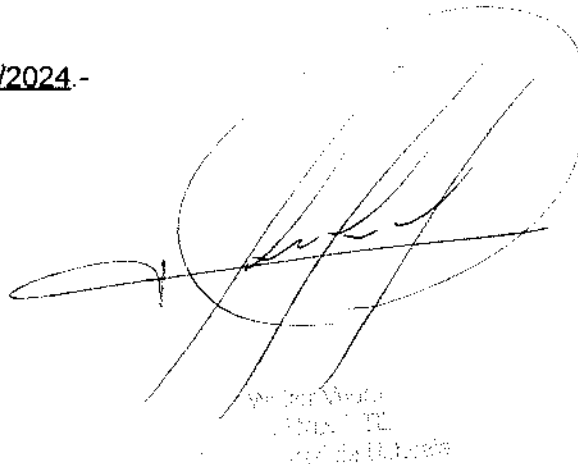
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2385/2023, como Coordinador de Redes Comunitarias al Sr. Ricardo Danilo CHAMARRO, DNI N.° 34.702.065 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1699 - 2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Intendente Municipal de Ushuaia

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 1156/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Asistente para prestar servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a la Sra. Alejandra Viviana CEJAS, D.N.I. N° 31.997.600.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

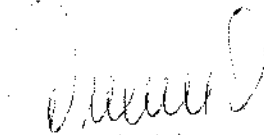
DECRETA

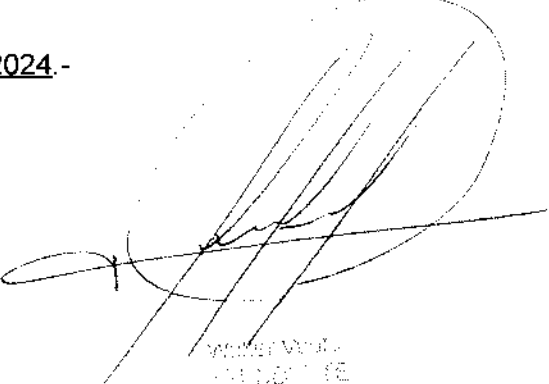
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 1156/2024, como Asistente para prestar servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a la Sra. Alejandra Viviana CEJAS, D.N.I. N° 31.997.600 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1700 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 de OCTUBRE, 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 1364/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, al Sr. Gabriel Alejandro CAROL, D.N.I. N° 33.484.465.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

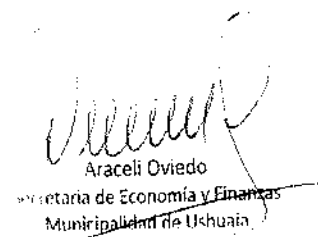
DECRETA

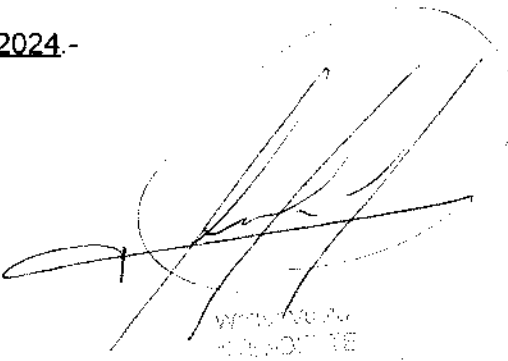
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 1364/2024 Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, al Sr. Gabriel Alejandro CAROL, D.N.I. N° 33.484.465 a partir del treinta (30) de septiembre. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1701 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA,

15 de OCTUBRE de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 911/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Coordinador de Asuntos Malvinas —Nivel 1 - dependiente de la Secretaría de Asuntos de Malvinas, al Sr. Daniel Eduardo ARIAS, D.N.I. N° 14.941.351.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA

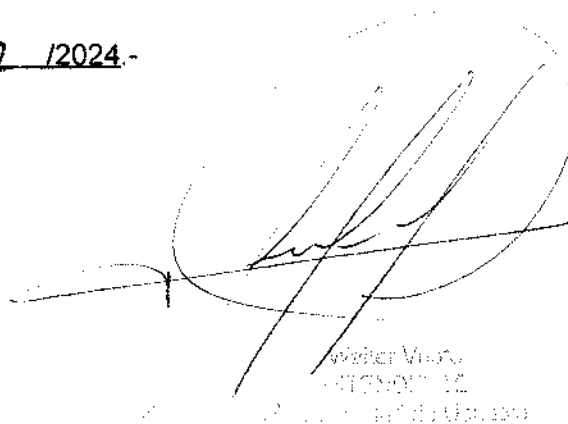
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 911/2024, como Coordinador de Asuntos Malvinas —Nivel 1 - dependiente de Secretaría de Asuntos de Malvinas, al Sr. Daniel Eduardo ARIAS, D.N.I N.° 14.941.351 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1702 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vique  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2354/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Titular de la Subdelegación Municipal de la Ciudad de Ushuaia en Buenos Aires, a la Sra. Mónica Valeria ACIAR DNI N° 24.982.882.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

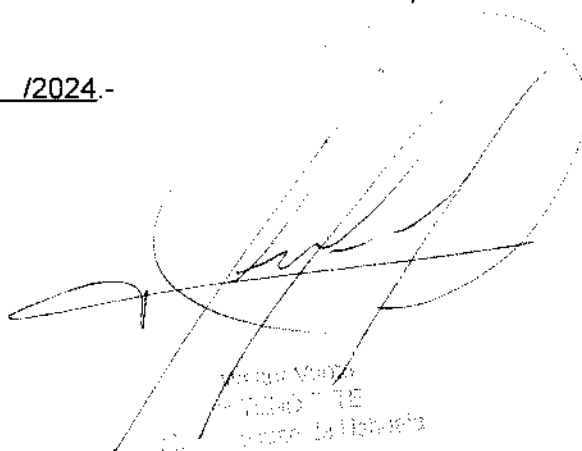
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2354/2023, como Titular de la Subdelegación Municipal de la Ciudad de Ushuaia en Buenos Aires, a la Sra. Mónica Valeria ACIAR DNI N° 24.982.882 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1703 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Mónica Valeria  
ACIAR  
DNI N° 24.982.882  
Ushuaia, 15 de octubre de 2024





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2322/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Subsecretaria de Innovación y Desarrollo a la Señora Florencia ALBAINI KIM, D.N.I. N° 38.407.189.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2322/2023, como Subsecretaria de Innovación y Desarrollo a la Señora Florencia ALBAINI KIM, D.N.I. N° 38.407.189 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1705- /2024.-

Intendente Municipal  
USHUAIA  
15 de octubre de 2024

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Oficina de Asesoramiento Jurídico y Control de Legitimidad y Calidad de los Servicios

USHUAIA, 15 de Octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 1546/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Presidente de la Sociedad del Estado denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", al Sr. Guillermo Horacio ARAMBURU D.N.I. N° 23.485.701.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

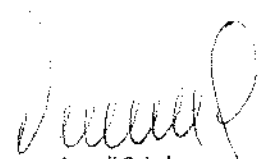
DECRETA

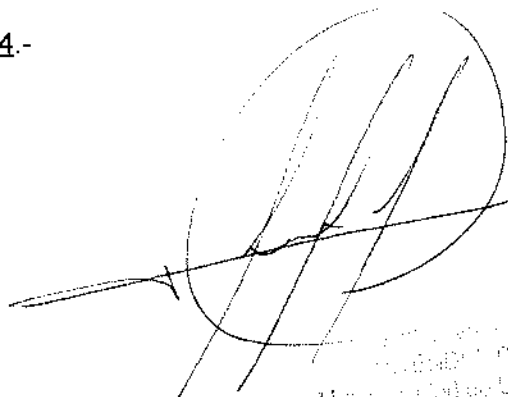
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 1546/2023, como Presidente de la Sociedad del Estado denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado, al Sr. Guillermo Horacio ARAMBURU D.N.I. N° 23.485.701 a partir del treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1706 - /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Guillermo Horacio Aramburu  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15 de octubre de 2024

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2313/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Subsecretario de Economía y Finanzas al C.P. José Daniel LABROCA, DNI N°12.861.082.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

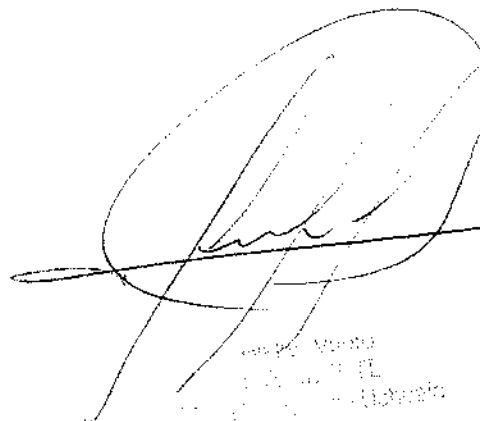
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2313/2023, como Subsecretario de Economía y Finanzas al C.P. José Daniel LABROCA, DNI N°12.861.082 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1707 - /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
José Daniel Labroca  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

15 de octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2388/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Asistente de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, al Sr. Mariano Ezequiel MARCOVECCHIO, D.N.I. N.° 27.197.474.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

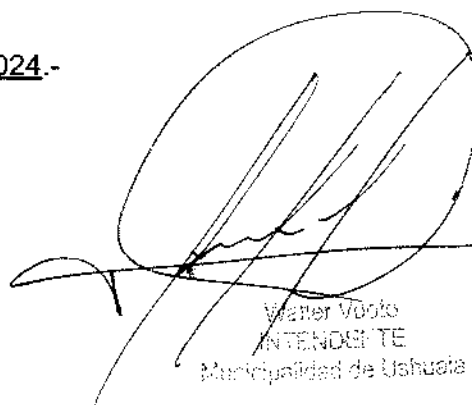
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2388/2023, como Asistente de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, al Sr. Mariano Ezequiel MARCOVECCHIO, D.N.I. N.° 27.197.474 a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1708 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Votto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Calle de Arce 100 - Teléfono: 0927-4231000 - Correo electrónico: [comunicacion@ushuaia.gub.uy](mailto:comunicacion@ushuaia.gub.uy)

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el visto, se ha creado y aprobado la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así, sus normas de organización interna, estableciéndose que se mantendrían las estructuras vigentes, hasta su modificación.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1962/2015 se procedió a la creación de las Subsecretarías, en tanto que a través del Decreto Municipal N°376/2023 se creó la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo, aprobando allí sus Misiones y Funciones

Que se estima conveniente designar como Subsecretario de Innovación y Desarrollo, al Sr. Guillermo Horacio ARAMBURU D.N.I. N° 23.485.701 a partir del uno (1) de octubre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día uno (1) de octubre de 2024, como Subsecretario de Innovación y Desarrollo, al Sr. Guillermo Horacio ARAMBURU D.N.I. N° 23.485.701. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1709 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Guillermo Horacio Aramburu  
Subsecretario de  
Innovación y Desarrollo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Decreto Municipal N° 1710-2024- de la Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, *15 de octubre de 2024*

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4982 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza citada en el visto, se crea la Sociedad del Estado Municipal denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", que según el artículo 8° del Capítulo Tercero "Administración, Representación, Obligaciones" del Estatuto de la Sociedad, la misma estará a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) Miembros Titulares, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle: un (1) Presidente y un (1) director y se designa un (1) Director Suplente que entrará en funciones solo en caso de ausencia de alguno de los Miembros Titulares.

Que en efecto, se considera pertinente designar al Sr. José Daniel LABROCA, DNI N°12.861.082 como Presidente de la Sociedad del Estado denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", a partir del uno (1) de octubre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día uno (1) de octubre de 2024, como Presidente de la Sociedad del Estado denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado, al C.P. José Daniel LABROCA, DNI N°12.861.082. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1710-2024.-

*Araceli Oviedo*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*José Daniel Labroca*  
José Daniel Labroca  
Intendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el visto, se ha creado y aprobado la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así, sus normas de organización interna, estableciéndose que se mantendrían las estructuras vigentes, hasta su modificación.

Que en el Anexo 1 de dicho acto administrativo se ha establecido que, dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima conveniente designar como Asistente de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, al Asistente de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, al Sr. Cristian Sebastian GODOY MALDONADO, D.N.I N° 25.633.205, a partir del uno (1) de octubre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día uno (1) de octubre de 2024, como Asistente de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, al Sr. Cristian Sebastián GODOY MALDONADO, D.N.I N° 25.633.205. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

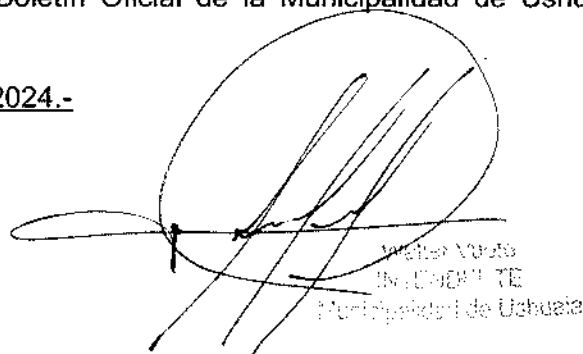
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1711 /2024.-

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 1379/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó como Subsecretaría de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas de la Secretaría de Economía y Finanzas a la Lic. Ana Laura VERA, D.N.I N° 34.525.385.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

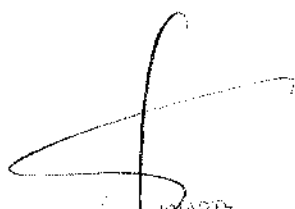
DECRETA

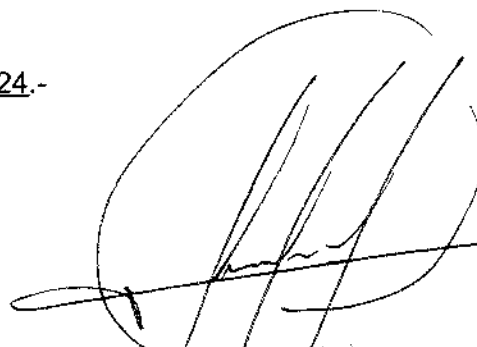
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada mediante Decreto Municipal N° 1379/2024, como Subsecretaría de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas de la Secretaría de Economía y Finanzas a la Lic. Ana Laura VERA, DNI N° 34.525.385, a partir del día treinta (30) de septiembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1712 /2024.-

  
Sebastián DUARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter VENTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el visto, se ha creado y aprobado la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así, sus normas de organización interna, estableciéndose que se mantendrían las estructuras vigentes, hasta su modificación.

Que a través del Decreto Municipal N° 1962/2015 y modificatorios se aprobaron las Subsecretarías con que deberá contar la estructura de gabinete municipal, entre las que se encuentra la Subsecretaría de Economía y Finanzas, con sus misiones y funciones como Anexo XV del mismo.

Que se estima conveniente designar como Subsecretaria de Economía y Finanzas, a la Lic. Ana Laura VERA, DNI N° 34.525.385 a partir del uno (1) de octubre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

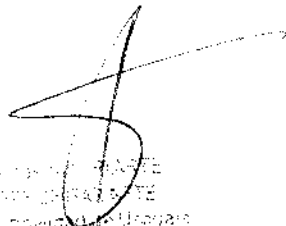
ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día uno (1) de octubre de 2024, como Subsecretaria de Economía y Finanzas, a la Lic. Ana Laura VERA, DNI N° 34.525.385. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

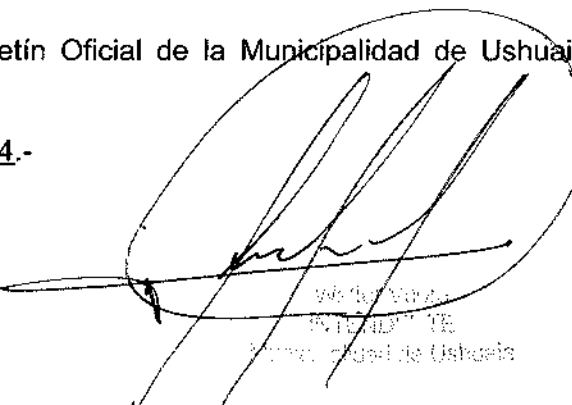
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1713 /2024.-

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1714 /2024.-

INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1714/2024.-**

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	640/2021	20643	María Nancy VARGAS VELOZ
2	8447/2024	20644	Miguel Angel BALLATORE
3	64172021	20648	Victor Leonardo de los RÍOS HEREDIA
4	7752/2022	20649	Romina Elisa GÓMEZ
5	8851/2024	20650	Celso Guido BALBUENA ARGÜELLO

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 20643

30 SEP. 2024

USHUAIA

FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. María Nancy VARGAS VELOZ, D.N.I. N° 18.816.559, con domicilio en las 64 viviendas, tira 2, Dpto. 2 "C", de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios de apoyo y mantenimiento del inmueble donde funciona la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, sita en calle Marcos Zar N° 120, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2024 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2025, inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$2.519.577,42), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 (\$ 419.929,57); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del período del contrato, en caso de corresponder. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20643

30 SEP. 2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Subsecretaría  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y Sello

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

--- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 26 SEP. 2024

u

*[Handwritten signature]*  
Dargas Wang  
18816550

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20644

9 0 SEP. 2024

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo "2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA  
"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

*[Handwritten signature]*  
FIRMA Y SELLO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr BALLATORE Miguel Ángel, D.N.I. N° 27.504.811 con domicilio en Secc. J Mzo 192 Parcela 13, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de asistencia en la elaboración de catering para los eventos de capacitaciones de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana. -----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el uno (01) de septiembre del 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000,00), pagaderos en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por el monto de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300,000.00) por los meses de septiembre del 2024 a marzo del 2025, inclusive, cuyo pago se efectivizara del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a

*[Handwritten signature]*



# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° **20644**  
26 SEP. 2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
leg. N° 2488 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA  
FIRMA Y SELLO

cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha **26 SEP. 2024** -

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Ushuaia  
Luna

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oficial UMIH  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 SEP. 2024

FIRMA Y SELLO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Víctor Leonardo de los RÍOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637, con domicilio en Barrio Las Raíces - casa N° 56 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de que el mismo realice tareas de organización de eventos y actividades que se realizan en los talleres artísticos dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2024 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2025, inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 2.519.577,42), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 (\$ 419.929,57); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20548

27 SEP. 2024

USHUAIA  
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

FIRMA Y SELLO

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 27 SEP. 2024 -

4  
De los Rios Victor  
DNI: 33766637

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3693 - Administración  
Sól. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de Ushuaia, Ushuaia"

*[Handwritten signature]*  
FORMA Y SELLO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Romina Elisa GOMEZ, D.N.I. N° 28.340.646, con domicilio en la calle Pioneros fueguinos 371 Dpto 3c, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de prestar servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda del Secretario de Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes. -----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de septiembre del 2024 hasta el día veintiocho (28) de febrero del 2025, inclusive. -

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), correspondientes a los meses de septiembre de 2024 a febrero del 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N°

20849  
30 SEP. 2024

*[Handwritten signature]*  
FIRMA Y SELLO

el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte cursadas por un medio fehaciente. -----

--- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

27 SEP. 2024

*[Handwritten signature]*  
DNI 28340646

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

30 SEP. 2024

USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. BALBUENA ARGÜELLO Celso Guido, D.N.I. N° 92.623.633, con domicilio en la calle Asaka 493 AKAR, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de asistencia técnica y asesoramiento, conforme al requerimiento de la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, con un total de VEINTICINCO (25) horas semanales. -----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del día uno (01) de septiembre de 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024 inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00) discriminados en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), por los meses de septiembre a diciembre de 2024, cuyo pago se efectivizará del 1 al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

General Luna  
Leg. N° 3083 - Administrativo  
Séc. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

FIRMA Y SELLO

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** EL CONTRATADO será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. EL CONTRATADO se compromete a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD establecido por Resolución S.M. 01/2016, que deberá ser adjuntado al expediente por el que se tramita el presente contrato. -----

**SEPTIMA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 30 SEP. 2024 -----

92625633

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1715 /2024.-

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*  
Walter Virolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1715

**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-**

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-12711/2023	20603	Marilyn Elvy HINOJOSA VALLEJOS
2	E-9302/2022	20606	Elizabeth Milagros ALBORNOZ GONZALEZ
3	E-4509/2024	20608	José Luis GHIGLIONE
4	E-152/2022	20612	Horacio Mario CALDERON
5	E-8611/2020	20626	Victor Hugo BAIZ
6	E-8620/2022	20634	Andrea Fabiana FERNÁNDEZ
7	E-3014/2024	20635	Sergio Augusto SALAZAR

3

Walter Monte  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Monte  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
leg. N° 3633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORREIA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 15 SEP 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Téc. Superior en Enfermería, Marilin Elvy HINOJOSA VALLEJOS, D.N.I. N.º 19.075.011, con domicilio en la calle Beauvoir N.º 2154, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios de asistencia y administración bajo instrucción de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humanos, asimismo tareas de asistencia eventual inherente a su profesión, según requerimiento de la Dirección de Medicina Ocupacional - dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 09:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.660.000,00), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$610.000,00), por los meses de octubre de 2024 a marzo de 2025, inclusive, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fagueña (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20500

15 OCT 2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna

Abog. Romina S. CONSETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

15 SEP 2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Romina S. CORBELLINI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Elizabeth Milagros ALBORNOZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 39.512.174, con domicilio en la calle De la Loma N° 937, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de administración y colaboración bajo instrucción y demanda del Secretario de Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes. -----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2024 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del 2025, inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 34/100 (\$3.580.142,34), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 39/100 (\$ 596.690,39) correspondientes a los meses de octubre de 2024 a marzo del 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguína (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20000

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente. -----

--- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 10 SEP. 2024 -

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3883 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antarida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel López  
Leg. N° 3693 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 20608

USHUAIA,  
20 SEP. 2024

Abog. Romina S. CORSETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 10 SEP. 2024, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N.° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N.° 17.703.379, con domicilio en la calle Gobernador Manuel Fernandez Valdez N° 595, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano - dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 15:00 hs., de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fines de semana.

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, inclusive.—

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$3.124.742,40) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$520.790,40) correspondiente a los meses de octubre de 2024 a marzo de 2025, inclusive, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de

COPIA FIEL DEL ORIGEN

BAJO EL N° 20608



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=Republica Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

Abog. Romina S. CONFORTI  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

Administración Financiera) y sus modificatorias. Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

*[Handwritten signature]*  
Gelsy Lorena José Luna  
DNI 17.703.379

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

Abog. Romina S. CORSETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Horacio Mario CALDERON, D.N.I. N° 8.456.964, con domicilio en la calle San Luis 2398, de la Ciudad Ushuaia, en adelante llamada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de asistente en gestión administrativa para estadísticas territoriales, bajo instrucción de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales de lunes a viernes. -----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de octubre hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 1.171.692,18) pagaderos en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 195.282,03) correspondientes a los meses de octubre de 2024 a marzo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO, presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el última reciba de pago. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Gabriel Luna  
leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20612

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 15 SEP 2024

*[Faint signature]*

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*Gabriel Luna*  
Leg. N° 3693 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15/OCT/2024  
Abog. Romina S. CORRETA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Victor Hugo BAIZ, D.N.I. N° 33.383.773, con domicilio en Fuegia Basket N° 184, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de chofer / notificador, bajo instrucciones de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos Humanos - dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana. -----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el uno (01) de octubre del 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2025, inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 52/100 (\$ 3.492.446,52), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 582.074,42) por los meses de octubre de 2024 a marzo de 2025 inclusive, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, y adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20625



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 de octubre de 2024

Abog. Romina SACORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

15 de octubre de 2024

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20635

25 SEP 2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3693 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FISMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr Sergio Augusto SALAZAR, D.N.I. N° 22.332.862 con domicilio en Sección J Macizo 1 Ruta K KM 5 Camping Río Pipo, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Gremiales - dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 09:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de octubre del 2024 y hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2025, inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 2.626.484,88), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 437.747,48), por los meses de octubre de 2024 a marzo de 2025 inclusive, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20655

25.10.2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3083 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte cursada por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 24.10.2024 -

Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna leg. N° 3683 - Administrativo Sec. Legal y Técnica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SEL.

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 , con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, Sra. Andrea Fabiana FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 23.188.878, con domicilio en Orlando Pontoni N° 2215, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de choferesa/notificadora, bajo instrucciones de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano - dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana. -----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de octubre del 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2025, inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 98/100 (\$3.283.216,98), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 83/100 (\$ 547.202,83) correspondientes a los meses octubre 2024 a marzo 2025 inclusive, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
Leg. N° 3693 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 / 10 / 2024  
Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

15 / 10 / 2024

*Araceli Oviedo*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS**

USHUAIA - 25 de mayo 151

**ANEXO INHABILITADOS**

**Periodo desde** 23/09/2024 **al** 10/10/2024

Documen	Apellido y Nombre	Fec. Nac	Caratula	Fec. Infrac.	Tipo de Infraccion	U.F.-A. Aplicada - Sancion	Ret. Lic.	Cat. Lic.	Fec. Fallo	Nro. Fallo	Fec. Firmeza	Inh. hasta
95730025	JIMENEZ VALLEJOS, MIGUEL	16/02/1984	T-2556658-0-2024	18/09/2024	Conducir sin licencia habilitante, conducir en estado de alcohololemia positiva	4000-APLICA MULTA DE 4000 UFA E INHABILITACION POR 3 MESES	NO	NO POSEE	24/09/2024	45873	09/10/2024	09/01/2025
24005812	URBINA, HERNAN FABIO	30/04/1974	T-254763-0-2024	18/07/2024	Impedir u obstaculizar inspección municipal, negarse a someterse a pruebas de alcohololemia, falta de revisión técnica obligatoria	3000-APLICA MULTA DE 3000 UFA E INHABILITACION POR 90 DIAS	NO	B	11/09/2024	45766	04/10/2024	02/01/2025
19101121	FARES JIMENEZ, PLACIDO APOLINAR	05/10/1984	D-000079-0-2024	07/09/2024	Conducir en estado de alcohololemia positiva	2900-APLICA MULTA DE 2900 UFA E INHABILITACION POR 3 MESES	SI	B	23/09/2024	45864	04/10/2024	06/01/2025

  
Maximiliano Ariel RAMOS  
Subdirector de Contralor  
Juzgado Administrativo Municipal del Falta

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS  
USHUAIA - 25 de mayo 151  
C.P. 9410 - TE. 02901-423665  
<https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar>  
[juzgado@ushuaia.gob.ar](mailto:juzgado@ushuaia.gob.ar)

EN LA FECHA	24 SEP 2024	SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N°	45.873	
CONSTE.-		

Nora Raquel SUJMAN  
Subdirectora de Atención al Público  
Juzgado Administrativo Municipal del Faltas

USHUAIA, 24 SEP 2024

### AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° T-255658-0/2024/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa a MIGUEL JIMENEZ VALLEJOS, DNI 95730025, fecha de nacimiento 16/02/1984; infracción por **Conducir en estado de alcoholemia positiva, y por conducir sin licencia habilitante.**

### RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación de fecha 18/09/2024 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la ordenanza Municipal Nro. 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los artículos 1, 3 y 6 de la OM Nro. 6355 y el art. 48 inciso A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (Modificada por Ley Nro. 26363) y por el Artículo 40 Inc. A) de la Ley Nacional N° 24.449, con la sanción del artículo 92 de la OM N° 1492 (modif. por OM N° 5341).

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778, oído el declarante a fs. 8, dijo: "... tomo vista del expediente, específicamente el acta de infracción a fojas 1, el ticket del valor de alcoholemia que arroja resultado de 2,59 g/L (fojas 2), antecedentes del contribuyente (fojas 4) y certificado de calibración del aparato utilizado en el test de alcoholemia (fojas 6), manifiesta que no tiene licencia, que había tomado algo de alcohol, que no tiene mas para decir PREGUNTADO si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, CONTESTA que: se remite a lo dicho. Que nada más quiere agregar...."

### CONSIDERANDO:

#### I.- Antecedentes del hecho.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 18/09/2024, a las 20:32 hs., el inspector actuante verificó en la calle YAGANES N° 608 que el imputado conducía el Dominio automotor AF662ZK, sin licencia de conducir y sometido que fuera a test de alcoholemia, el mismo arrojó resultado positivo, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 268 que diera un resultado positivo de 2,59 g/L según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest7510 AR (fojas 2); Consulta de titularidad del vehículo infraccionado a fs. 1 (fojas 3) Antecedentes del contribuyente (fojas 4); Antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fojas 5) y copia fiel del certificado que ilustra respecto de la verificación periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra en fecha 11/07/2024 con vigencia semestral (fojas 6).

## **II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-**

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Denoto en esta instancia que el nombrado asume la responsabilidad derivada de la confección del Acta de Infracción de fojas 1 y reconoce la imputación que le formula la inspección municipal sobre la base de haber superado el dosaje de alcoholemia cero (0) mientras conducía. Tal espíritu me libera de tener que formular consideraciones más exhaustivas.

A su vez, observo que en su descargo el imputado no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo/a de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: ... *Asimismo, la tarea de enervar la imputación pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que*



se le atribuye...(sic.).

### **III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-**

#### LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449

##### ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.

*"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N°6355

##### ARTÍCULO 1 O.M. 6355:

*"ARTÍCULO 1°.- PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."*

##### ARTÍCULO 3 O.M. 6355:

*"ARTÍCULO 3°.- No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."*

##### ARTÍCULO 6 O.M. 6355:

*"ARTÍCULO 6°.- En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Ley Nacional N° 24.449

ARTICULO 40. — REQUISITOS PARA CIRCULAR. Para poder circular con automotor es indispensable:

a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente;..."

OM N° 1492 (Modif. por OM N° 5341)

"ARTÍCULO 92.- CONDUCIR sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente con multa de quinientas (500) UFA a dos mil (2000) UFA."

#### **IV.- Graduación de la pena.-**

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fs. 1, documental que completa la actuación de cargo, descargo del nombrado, tengo al Sr. MIGUEL JIMENEZ VALLEJOS, DNI 95730025, como autor responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 48 Inc. A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Modificada por Ley 26363, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el Art. 6 de la OM Nro. 6355 y Art. 40 Inc. A) de la Ley Nacional N° 24.449 (con la penalidad del art. 92 de la OM N° 1492 (modif. por la OM N° 5341) estimando el quantum punitivo en función del concurso real y la disposición del Art. 26 de la OM Nro. 2674, que prevé un mismo hecho comprendido en más de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia 2,59 g/L que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a MIGUEL JIMENEZ VALLEJOS, DNI 95730025, fecha de nacimiento 16/02/1984; Multa de CUATRO MIL (4000) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$ 726) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal N° 2778) e **INHABILITACIÓN** para conducir vehículos automotores, por el término de TRES (3) MESES.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

4.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

**CDC**



Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA  
JUEZA  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS  
USHUAIA - 25 de mayo 151  
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas  
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

11 SEP 2024

EN LA FECHA.....SE PROCEDE

A REGISTRAR BAJO EL N° 45 766

CONSTE.-

Nora Raquel BUJMAN  
Subdirectora de Atención al Público  
Juzgado Administrativo Municipal del Faltas

USHUAIA,

11 SEP 2024

### AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° T-254763-0/2024/ en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa a HERNAN FABIO URBINA, DNI 24005812, fecha de nacimiento 30/04/1974; infracción por falta de revisión técnica obligatoria, impedir u obstaculizar inspección municipal, negativa a someterse a pruebas de alcoholemia.

### RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación de fecha 18/07/2024 labrada por funcionario competente , en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la OM N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los arts. 13 del Decreto Municipal N° 331/89, artículo 12 de la OM N° 1492 (modificada por OM N° 5683), artículo 34 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, artículo 146 de la OM N° 1492.

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la OM N° 2778, oído el declarante a fojas 10, dijo: "... **MANIFIESTA** que: tomó vista del expediente y refiere que ese día fue a buscar a un compañero para ir a un asado, que cuando se baja para dejarle el lugar a la otra persona para que conduzca el vehículo, se para el móvil de tránsito, y le quiere realizar el test. Se opuso porque era consciente de que había bebido tres (3) latas de cerveza y no iba a conducir, sino que la persona que individualiza el Acta en observaciones era quien manejaría el vehículo. Reconoce que no tiene la revisión técnica, que acaba de vender el auto. **PREGUNTADO** si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, **CONTESTA** que: se remite a lo dicho y ofrece el testimonio de la persona indicada en observaciones. En este acto solicita

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



*plazo a fin de adjuntar datos identificatorios y domicilio del nombrado, se le conceden cinco (5) días a tal efecto, término del que se notifica seguidamente. Que nada más quiere agregar. Con lo que termina el acto, lee, ratifica y firma al pie...."*

## **CONSIDERANDO:**

### **I.- Antecedentes del hecho.-**

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 18/07/2024, a las hs. 23:02, el inspector actuante verificó en la calle San Martín N° 1509, que el conductor del rodado dominio AHW958, circulaba sin revisión técnica obligatoria y al solicitarle que se realice el test de alcoholemia, se negó, provocando con ello la obstrucción de inspección, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La actuación de cargo se completa con Nota N° 81/24, Letra D.T agregada a fojas 2, copia de licencia conducir, con fecha de vencimiento el día 16/02/2027 glosada a foja 3, consulta de dominio DNRPA incorporada fojas 4, antecedentes infraccionales del contribuyente glosado fojas 5 y por último antecedentes del dominio a fojas 6

### **II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-**

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

De la lectura del descargo articulado en esta sede, se desprende que el señor Urbina niega el hecho que se le atribuye, señalando conducía un tercero, sobre la base de ese argumento se le otorgan cinco días para respaldar su versión de los hechos, mediante medios probatorios contundentes. Seguidamente, se verifica, vencimiento de plazo, sin haber cumplido con su carga probatoria.

Como correlato de lo anterior, no obran en el expediente elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En ese orden el pronunciamiento del Juzgado Correccional de la. Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos "Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: "*... Asimismo, la tarea de enervar la imputación, pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él*



*propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexos causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye ..." (sic.).*

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

DM N° 331/89

*"Artículo 13.- Cuando se impida, obstaculice o perturbe por acción u omisión, por si o por interpósita persona, la inspección o contralor el inspector labrará acta de infracción la que posteriormente se remitirá al juzgado de Faltas, sin perjuicio de requerir el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido. "*

OM N.º 5683

ARTICULO 12.-

*....."En el caso de que la acción implicara intento de evasión o agresión física o verbal al personal municipal o negativa a realizarse las pruebas para determinar su estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes para conducir, las multas a aplicar serán de 3000 a 6000 UFA y/o clausura y/o inhabilitación de hasta ciento ochentas (180) días, sin perjuicio de instrumentar acción judicial."*

Ley Nacional de Tránsito N° 24449

*"ARTICULO 34. — REVISION TECNICA OBLIGATORIA. Las características de seguridad de los vehículos librados al tránsito no pueden ser modificadas, salvo las excepciones reglamentadas. La exigencia de incorporar a los automotores en uso elementos o requisitos de seguridad contemplados en el capítulo anterior y que no los hayan traído originalmente, será excepcional y siempre que no implique una modificación importante de otro componente o parte del vehículo, dando previamente amplia difusión a la nueva exigencia. Todos los vehículos automotores, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública están sujetos a la revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.*

*Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentados por la autoridad competente.*

*Esta podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos manteniendo un estricto control.*

*La misma autoridad cumplimentará también una revisión técnica rápida y aleatoria (a la vera de la vía) sobre emisión de contaminantes y principales requisitos de seguridad del vehículo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 72, inciso c), punto 1."*

OM N° 1492

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



**ARTICULO 146.-** Las infracciones de tránsito no especificadas en los artículos precedentes, serán sancionadas con multa de 50 U.F.A. a 300 U.F.A., según la particularidad e importancia de la infracción.

IV.- Graduación de la pena.-.

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fs. 1, documental que completa la actuación de cargo, defensa recibida en este organismo, tengo a Urbina Hernan Fabio, DNI 24005812, como autor responsable de la conducta punible prevista en el Artículo 34 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, artículo 13 del D.M. N°331/89, ARTÍCULO 12 de la OM N° 1492 (modificada por OM N° 1938) con la penalidad asociada en los Artículos 12 de la OM N° 1492 (modificada por OM N° 1938 y artículo 146 del Regimen de Penalidades, estimando el cuántum punitivo entre el mínimo (3000 UFA) y el máximo (6000 UFA) que establece la escala legal para determinar la pena pecuniaria con más inhabilitación para conducir vehículos automotores hasta el término de CIENTO OCHENTA (180) días, en función del concurso real y la disposición del Art. 26 de la OM Nro. 2674, que prevé un mismo hecho comprendido en más de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo.

Por último se le recomienda al la imputado que extreme la precaución al manejar de manera tal de evitar incurrir en situaciones que pongan en riesgo no sólo su vida sino la de terceras personas y se le advierte que la reiteración de este tipo de falta puede dar lugar a sanciones aún más severas.

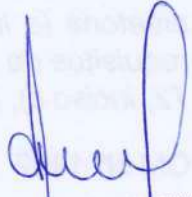
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a HERNAN FABIO URBINA, DNI 24005812, fecha de nacimiento 30/04/1974; Multa de TRES MIL (3000) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$726) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 OM N° 2778) e **INHABILITARLO** para conducir vehículos automotores, por el término de **noventa (90) días**.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la OM N° 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de la Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

**REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

  
Dra. Silvana L. OYARZUN SANTANA  
JUEZA  
Juzgado Adm. Municipal de Fallos  
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).



"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS  
USHUAIA - 25 de mayo 151  
C.P. 9410 - TE. 02901-423665  
<https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar>  
[juzgado@ushuaia.gob.ar](mailto:juzgado@ushuaia.gob.ar)

EN LA FECHA	23 SEP 2024	SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N°	45.864	
CONSTE.-		

  
Nora Raquel BUJMAN  
Subdirectora de Atención al Público  
Juzgado Administrativo Municipal del Fuego

USHUAIA, 23 SEP 2024

#### AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° D-000079-0/2024/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa a PLACIDO APOLINAR FARES JIMENEZ, DNI 19101121, fecha de nacimiento 05/10/1984; infracción por **Conducir en estado de alcoholemia positiva**.

#### RESULTANDO:

Mediante Acta de Constatación de fecha 07/09/2024 labrada por Agente perteneciente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a la que se le otorgara tratamiento de denuncia en la que se cumplen los recaudos de la Ordenanza Municipal N° 2778, ratificada al pie de la misma conforme lo dispuesto en el art. 27 inc. a) de la OM N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los artículos 1, 3 y 6 de la OM Nro. 6355 y el art. 48 inciso A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (Modificada por Ley Nro. 26363).

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778, oído el declarante a fs. 11 dijo que: *"...tomo vista del expediente específicamente tomó vista del expediente, específicamente del acta de constatación de fs. 2, el ticket de muestra agregado a fs. 3 por un valor de 1,11 g/L y a su vez, ya se le ha restituido la licencia de conducir en forma previa a esta audiencia. ESPECÍFICAMENTE RESPECTO AL HECHO manifiesta que, admite la falta que es la primera vez que le sucede y que luego de terminar el trabajo tomó algo con sus compañeros de trabajo. PREGUNTADO si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, CONTESTA que: se remite a lo dicho. Que nada más quiere agregar..."*

#### CONSIDERANDO:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

## I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 07/09/2024, a las 15:55 hs., el inspector actuante verificó en la calle HEROES DE MALVINAS N° 3555, que el imputado conducía el dominio automotor AC602YA y sometido que fuera a test de alcoholemia, el mismo arrojó resultado positivo, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 305 que diera un resultado positivo de 1,11 g/L según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest7510 AR; Nota de elevación Nro. 444/24 Letra D.G.P.Ty S.V. (fojas 4); Copia de licencia de conducir del imputado con vencimiento al 21/10/2027 (fojas 5); Consulta de titularidad del vehículo infraccionado a fs. 1 en cabeza del imputado (fojas 6); Antecedentes del contribuyente (fojas 7); Antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fojas 8) y copia del certificado que ilustra respecto de la verificación periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra en fecha 06/05/2024 con vigencia semestral (fojas 12).

## II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Denoto en esta instancia que el nombrado asume la responsabilidad derivada de la denuncia de fojas 1 y reconoce la imputación que le formula sobre la base de haber superado el dosaje de alcoholemia cero (0) mientras conducía. Tal espíritu me libera de tener que formular consideraciones más exhaustivas.

A su vez, observo que en su descargo el imputado no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: ... *Asimismo, la tarea de enervar la imputación pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



*estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye...(sic).*

### **III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-**

#### LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449

##### ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.

*"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N°6355

##### ARTÍCULO 1 O.M. 6355:

*"ARTÍCULO 1°.- PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."*

##### ARTÍCULO 3 O.M. 6355:

*"ARTÍCULO 3°.- No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."*

##### ARTÍCULO 6 O.M. 6355:

*"ARTÍCULO 6°.- En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

*misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."*

#### **IV.- Graduación de la pena.-**

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fs. 1, documental que completa la actuación de cargo, descargo del nombrado, tengo al Sr. PLACIDO APOLINAR FARES JIMENEZ, DNI 19101121, como autor responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 48 Inc. A de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Modificada por Ley 26363, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el Art. 6 de la OM Nro. 6355.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia 1,11 g/L que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a PLACIDO APOLINAR FARES JIMENEZ, DNI 19101121, fecha de nacimiento 05/10/1984; Multa de DOS MIL NOVECIENTAS (2900) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$ 726) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal N° 2778) e **INHABILITACIÓN** para conducir vehículos automotores, por el término de TRES (3) MESES.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"




2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

4.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

CDC



Dra. Silvana L. OYARZUN SANTANA  
JUFEZA  
Juzgado Adm. Municipal de Patas  
11/10/24

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b><u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u></b>	
Llamado a Licitación Pública N° 63/2024.	1
<b><u>DECRETOS MUNICIPALES:</u></b>	
DECRETO MUNICIPAL N° 1690/2024.- Autoriza subsidio, Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 1691/2024.- Adjudica contratación Directa N° 251/2024.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 1692/2024.- Declara duelo municipal por fallecimiento de compañero municipal, Sr. Juan Ignacio MACIAS.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 1693/2024.- Deja sin efecto designación realizada por Decreto Municipal N° 2365/2023.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 1694/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2362/2023.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 1695/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2442/2023.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 1696/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 156/2024.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 1697/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2399/2023.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 1698/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2443/2023.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 1699/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2385/2023.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 1700/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 1156/2024.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 1701/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 1364/2024.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 1702/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 911/2024.	18
DECRETO MUNICIPAL N° 1703/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2354/2023.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 1704/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2364/2023.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 1705/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2322/2023.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1706/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 1546/2023.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 1707/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2313/2023.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 1708/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 2388/2023.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 1709/2024.- Designa función, Guillermo Horacio ARAMBURU.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 1710/2024.- Designa función, C.P, José Daniel LABROCA.	26
DECRETO MUNICIPAL N° 1711/2024.- Designa función, Cristian Sebastián GODOY MALDONADO.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 1712/2024.- Deja sin efecto designación realizada mediante Decreto Municipal N° 1379/2024.	28
DECRETO MUNICIPAL N° 1713/2024.- Designa función, Lic. Ana Laura VERA.	29
DECRETO MUNICIPAL N° 1714/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 1715/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	42
<b><u>JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL:</u></b>	
OFICIO 873 N° 1690/2024.- Anexo inhabilitados.	58





# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Departamento Boletín Oficial